

- 3) La expresión «su propiedad» (del ciudadano) prevista en el artículo 17, apartado 1, segunda frase, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ¿debe interpretarse en el sentido de que en ella también están incluidos los derechos salariales?
- 4) La expresión «causa de utilidad pública», prevista en el artículo 17, apartado 1, segunda frase, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ¿debe interpretarse en el sentido de «crisis económica»?
- 5) La expresión «el uso de los bienes [...] en la medida en que resulte necesario para el interés general», prevista en el artículo 17, apartado 1, tercera frase, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ¿debe interpretarse en el sentido de «reducción en un 25 % de los salarios del personal remunerado con cargo al presupuesto»?
- 6) Si el Estado Rumano reduce en un 25 % los salarios de los empleados remunerados con cargo a fondos públicos invocando la crisis económica y la necesidad de equilibrar el presupuesto estatal, ¿debe interpretarse, conforme al artículo 17, apartado 1, frase segunda, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que posteriormente está obligado a abonar a tales empleados una indemnización justa, acordada en tiempo útil, por la pérdida irrogada?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Rostock (Alemania) el 13 de agosto de 2012 — Proceso penal contra Per Harald Lökkevik

(Asunto C-384/12)

(2012/C 343/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Rostock

Partes en el procedimiento principal

Per Harald Lökkevik

Otra parte: Staatsanwaltschaft Rostock

Cuestión prejudicial

¿El concepto de «ventaja» del artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, ⁽¹⁾ relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, debe interpretarse en el sentido de que comprende también el hecho de forzar en apariencia la falta de competencia de la Comisión Europea por la vía de facilitar, en el procedimiento de subvención, datos dirigidos a eludir la obligación de notificar los proyectos de concesión de ayuda regional a la inversión con un coste mínimo

total de 50 millones de euros que se establece en el número 2, apartado 1, inciso i), de las Directrices comunitarias multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión, de 7 de abril de 1998 (DO C 107, p. 7)?

⁽¹⁾ DO L 312, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 15 de agosto de 2012 — Hi Hotel HCF SARM/Uwe Spoering

(Asunto C-387/12)

(2012/C 343/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Hi Hotel HCF SARM

Recurrida: Uwe Spoering

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 5, número 3, del Reglamento n° 44/2001 ⁽¹⁾ en el sentido de que el hecho dañoso se ha producido en un Estado miembro (Estado miembro A), si el acto antijurídico causante de daños objeto del procedimiento o del que se derivan derechos se ha cometido en otro Estado miembro (Estado miembro B) y consiste en la participación en un acto antijurídico causante de daños (acto principal) cometido en el primer Estado miembro (Estado miembro A)?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Oberösterreich (Austria) el 20 de agosto de 2012 — Robert Pflieger y otros

(Asunto C-390/12)

(2012/C 343/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Oberösterreich